



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7911

Artículo.1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 973,53.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), a favor del agente ECHEVARRIA, Julio Omar, Legajo Nº 8368/3, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1991

Artículo.2º:-Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7...
- EN EXCESO -

Artículo.3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.-

Artículo.4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo.5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago, hasta la escala vigente a partir de marzo de 1991.-



Artículo.6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de diciembre de 1994.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose P. L. Ares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2491
DE FEBRERO 16 DIC 1994

Registrada bajo el No 7911

Jose Lopez
JOSE LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

